



# Resolución Jefatural

**Nº 120 - 2011-INDECI**  
**26 de Mayo de 2011**

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Ley Nº 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil, el es Organismo central, rector y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil – SINADECI;

Que, el artículo 44º de la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Sistemas están a cargo de un Ente Rector que se constituye en su autoridad – normativa a nivel nacional, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento;

Que, en los últimos años nuestro país ha sufrido una seria de eventos adversos originados por la naturaleza o por la intervención del hombre, que han traído como consecuencias daños a las personas, a sus propiedades, así como, a la infraestructura del país, actividades respecto de las cuales la intervención y participación del personal del Instituto Nacional de Defensa Civil en los diferentes procesos de intervención de la gestión de riesgos de desastres ha sido muy valiosa, en especial a lo relacionado con la prevención y atención de la población en razón a la ocurrencia de sismos, destacando las realizadas con motivo del Sismo del 15 de agosto de 2007 y a las ejecutadas con relación al "Plan Nacional de Prevención por Sismos 2010";

Que, entre otras medidas adoptadas para tal situación fue la organización, planeamiento, preparación, ejecución y evaluación de simulacros de sismo y tsunami diurnos y nocturnos, tanto a nivel de Lima y Callao, como a nivel nacional. Así se han implementado prácticas, metodologías y procedimientos para el desarrollo de simulacros, principalmente durante la ejecución de diferentes ejercicios;

Que, el Primer Simulacro Nacional por Sismo se realizó el 18 de agosto del 2010) a las 10 horas, se realizó un Simulacro Nacional por Sismo, donde se puso a prueba la capacidad de preparación y respuesta de autoridades, instituciones y población, como parte del "Plan Nacional de Prevención ante Sismos 2010", dando especial énfasis a la activación de un sistema de alarma, evacuación de personas de los locales públicos y privados; de viviendas hacia zonas seguras; y utilización de rutas de evacuación y habilitación de zonas seguras de reunión, debidamente señalizadas;

Que, los días 23, 24 y 25 de noviembre del 2010, se realizó el Simulacro por Sismo y Tsunami en la Región Callao, Provincia Constitucional del Callao, Lima Cercado, Distrito del Rímac y Villa María del Triunfo;

Que, posteriormente, el 26 de febrero 2011, se realizó el Simulacro Nocturno de Sismo y Tsunami a nivel nacional, dentro de los lineamientos de la Política de Gobierno de Prevención y Atención de Desastres y en base a la experiencia y el nivel de asimilación del Simulacro de agosto 2010, para verificar el nivel de preparación y reacción de la población (Núcleo Familiar), priorizando la preparación para enfrentar un sismo y tsunami en horas de oscuridad solar;

Que, con la implementación de estas prácticas, metodologías, y procedimientos para el desarrollo de simulacros, la población peruana se encontrará mejor preparada y con mayor información para organizarse de manera efectiva, con capacidad de reacción durante la ocurrencia de una emergencia por sismo;

En tal sentido, es necesario reconocer la labor desplegada por el personal de la Dirección Nacional de Operaciones, en la persona de su Director Nacional, por haber impulsado la implementación de prácticas, metodologías y procedimientos para el desarrollo de simulacros, desarrollando gran iniciativa para cumplir con los objetivos trazados en beneficio de la gestión institucional y del interés público, constituyen una buena práctica institucional dentro del marco del desarrollo de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Decreto Ley N° 19338 y sus modificatorias y ampliatorias, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y su modificatoria, Decreto Supremo N° 005-2003-PCM y Decreto Supremo N° 095-2005-PCM; y, con la visación de la Sub Jefatura, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Felicitar por los motivos expuestos en la parte considerativa al personal de la Dirección Nacional de Operaciones, a través de su Director Nacional Crl. EP."R" Guillermo ALVIZURI VALIENTE, por el impulso en la implementación de prácticas, metodologías y procedimientos para el desarrollo de simulacros.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo Central del Instituto Nacional de Defensa Civil y remita copia autenticada por fedatario a las unidades orgánicas involucradas y la Oficina de Administración.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



**Luis F. Palomino Rodríguez**  
General de División EP "R"  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil